



RESOLUCIÓN N° 1/24

VISTO:

La declaración del Consejo Universitario Nacional (CIN) del día 9 de abril de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que el gobierno de Javier Milei, prorrogó el presupuesto vigente a diciembre del año 2023. Esto implica que el presupuesto universitario devengado en enero y febrero de 2024 es un 27,7% menor que en 2023 en términos reales.

Que, tomando la inflación proyectada por el Relevamiento de Expectativas del Mercado (REM) que publica el BCRA, que plantea un escenario optimista con inflación a la baja, mantener este presupuesto implicaría un ajuste real del 74% del gasto de la Administración Pública Nacional.

Que la caída de los salarios docentes es del 25,9%, 23,3% en salarios no docentes, **72,6% en gastos de funcionamiento** y 42,5 en el resto de las actividades presupuestarias.

Que, según trascendidos, el gobierno nacional daría un aumento del 70% pero sobre dos partidas presupuestarias, las que comprenden gastos de funcionamiento y hospitales públicos, que solo representan entre el 5% y 8% del presupuesto universitario.

Que, de confirmarse lo anterior, ni siquiera es suficiente, ya que persiste una caída en términos reales del 34,8% del presupuesto anual para gastos de funcionamiento, y del 45,7% para hospitales.

Que más del 85% del presupuesto universitario (Programa de "Desarrollo de la Educación Superior) se compone del pago de salarios de autoridades, personal docente y no docente.

Que a esta situación también se le suma la decisión del gobierno nacional de eliminar el Fondo Nacional de Incentivo Docente que impacta en los niveles de educación obligatoria en general y en particular en las escuelas secundarias dependiente de las universidades.

Que también se agrega lo ejecutado en becas Progresar, que sufrió una caída del 46,9%.

Que, lo dicho hasta acá, colocan a las Universidades Nacionales en una situación inédita en la historia con el presupuesto más bajo desde 1997.

Que todo ello afecta la autarquía y la autonomía de las Universidades Nacionales que la Constitución especialmente consagra en el artículo 75 inciso 19.

Que las universidades nacionales, asumiendo sus misiones sustanciales, desarrollan además misiones de extensión, ciencia, tecnología y vinculación con el medio, destacando la formación de oficios, incubación de empresas, desarrollos y transferencia científica, con una amplia presencia territorial que excede la radicación de sus propias sedes, entre otras acciones de trascendencia.



Que es responsabilidad indelegable del Estado garantizar la educación de en todos sus niveles, no pudiendo descuidar esta obligación, máxime teniendo en cuenta la importancia de la educación como un pilar para el progreso cultural y social.

Que, en el caso de la Universidad de Buenos Aires, se posiciona entre las mejores 100 universidades del mundo, según la reciente publicación de la consultora británica **Quacquarelli Symonds (QS)**, que clasifica a más de 1400 Universidades a nivel mundial según diversos criterios de calidad y rendimiento académico.

Que, en este análisis, la UBA se destacó 6 áreas donde alcanzó el top 50, estas incluyen: Lenguaje Moderno, Ingeniería del Petróleo, Antropología, Leyes, Sociología y Diseño.

Que todo lo anteriormente mencionado afecta directamente al funcionamiento del CBC que tiene sede en San Andrés de Giles. Dicha extensión funciona desde el año 2020 y su matrícula creció exponencialmente en un 519% desde la fecha a hoy. Nuestra sede alberga más de 650 jóvenes estudiantes de San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, Mercedes, Lujan, General Rodríguez, entre otras.

Que la Universidad Pública es motivo de orgullo para nuestro país. A nivel individual es sinónimo de movilidad social ascendente y a nivel colectivo, proyección social y formación de capacidades para el desarrollo.

Que 5 premios Nobel también fueron graduados de la Universidad Pública, de la UBA, en sus más de 200 años de historia, un hecho único en toda institución superior de Iberoamérica y una de las pocas casas de altos estudios superiores que lo consigue.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Adherir a la Marcha Federal Universitaria del día martes 23 del corriente, y respaldar las acciones que se realizan en todo el país que apuntan a revertir esta situación.

Artículo 2°: Exigir al gobierno nacional que se adopten las medidas necesarias para asegurar el pleno funcionamiento de las universidades de todo el país tal como lo reclaman el Concejo Interuniversitario Nacional, el Frente Sindical de Universidades Nacionales y la Federación Universitaria Argentina.

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 26 de abril de 2024.-